

Formulario: DOCUMENTO GENERAL

Radicado: 8-001-20230628000330

Fecha: 28/06/2023 11:17:15 a. m.

Usuario: lugomez

Fecha generación: 28/06/2023 11:17:19 a. m.



8-001-20230628000330

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 401**

**RESOLUCIÓN CS - 367
16 de noviembre de 2022**

Por la cual se ajusta el artículo 4° de la Resolución CS - 349 del 23 de febrero de 2022 “Por la cual se modifica el Servicio Social Lasallista como requisito de grado”

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias y en especial de las que le confieren los numerales 1 y 11 del Artículo 26 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CS-251 del 18 de octubre de 2017 se creó el Servicio Social Lasallista como requisito de grado, el cual propende por la construcción de competencias ciudadanas que dignifican al ser humano y le aportan a la sociedad profesionales responsables consigo mismo, con los demás y con su entorno. Posteriormente modificada mediante Resolución CS-349 del 23 de febrero de 2022.

Que en la Resolución CS-349 de 2022 se dispuso en su artículo cuarto, las modalidades para la prestación del Servicio Social Lasallista, en las cuales los estudiantes podrán realizar su Servicio Social Lasallista dentro o fuera del país, en organizaciones sociales, ONG's y comunitarias de carácter público o privado, que desarrollen acciones en beneficio de las comunidades, dando prioridad a las obras lasallistas. Dichas modalidades se podrán realizar en: 1. Voluntariado Lasallista; 2. Acompañamiento a proyectos institucionales que apunten a la solución de problemáticas de las comunidades; 3. Donación única y máxima; y 4. Servicio social para estudiantes apoyados con recursos económicos por parte de organizaciones públicas o privadas.

Que se hace necesario *adicionar en el Artículo 4 el numeral 5 la modalidad Apoyo a actividades institucionales*, en la cual los estudiantes que tengan dificultades para desplazarse por la distancia o por el tiempo a las organizaciones sociales, ONG's y comunitarias de carácter público o privado, puedan hacerlo apoyando actividades institucionales en el campus universitario.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Ajustar el Artículo 4° de la Resolución CS - 349 del 23 de febrero de 2022 “Por la cual se modifica el Servicio Social Lasallista como requisito de grado”, en los siguientes términos:

Artículo 1. Propósito. El Servicio Social Lasallista como requisito de grado se entiende como la aplicación de habilidades, destrezas, y conocimientos, que el estudiante realiza durante el transcurso de su programa académico, como aporte al compromiso social y a la promoción de la identidad lasallista, mediante el desarrollo de acciones en un plan, programa o proyecto, atendiendo de manera preferencial a los más necesitados en concordancia con el objeto misional.

Artículo 2. Tiempo exigido para el cumplimiento del Servicio social. El estudiante durante el transcurso de su programa académico realizará setenta (70) horas de Servicio Social Lasallista para dar por cumplido el requisito de grado.

Artículo 3. Requisitos para la realización del Servicio Social Lasallista. El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos para la prestación de su Servicio Social:

1. Estar matriculado en un programa académico de la Corporación y haber aprobado la asignatura Ser Lasallista.
2. Estar matriculado como mínimo en el nivel 2, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Estudiantil.
3. Tener seguro estudiantil vigente.
4. Obtener la aprobación de la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario, para determinar en cada experiencia la modalidad y pertinencia de las actividades a desarrollar por parte del estudiante.
5. Haber recibido las asesorías sobre el Servicio Social Lasallista, programadas por la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario.
6. En el caso de que el Servicio Social Lasallista sea en el exterior, el estudiante debe contar con los documentos legales vigentes exigidos para salir del país. Según procedimiento modalidad académica saliente de estudiantes de pregrado.

Artículo 4. Modalidades para la prestación del Servicio Social Lasallista. El estudiante podrá realizar su Servicio Social Lasallista dentro o fuera del país, en organizaciones sociales, ONG's y comunitarias de carácter público o privado, que desarrollen acciones en beneficio de las comunidades, dando prioridad a las obras lasallistas.

Parágrafo: Las siguientes modalidades aplican para la prestación del Servicio Social lasallista:

- 1. Voluntariado Lasallista:** Entiéndase voluntariado Lasallista como el programa que promueve en los estudiantes la participación y la corresponsabilidad, en la realización de acciones que benefician a las comunidades y aporten a la solución de sus problemas.

Sus líneas de acción son:

- **Brigadas y Campamentos Lasallistas:** Acciones que se desarrollan de manera puntual y esporádica mediante el acercamiento a comunidades vulnerables con difícil acceso a servicios específicos, que parten de las necesidades expresadas por la comunidad y las capacidades de la Corporación. El calendario para realizar esta modalidad es limitada, programada y avalada desde la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario.
- **Movilidad para prestación de servicio social local, regional, nacional e internacional:** Establecimiento temporal en el que el estudiante participa con acciones puntuales y pertinentes, en el propio entorno en el que habitan las comunidades. Las cuales deben de estar avaladas a través de un Convenio Institucional y tendrán seguimiento desde la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario o a quien este designe que podrá ser la Coordinación de Bienestar Universitario con el acompañamiento y asesoría del Líder Docente del Servicio Social Lasallista.

2. Acompañamiento a proyectos institucionales que apunten a la solución de problemáticas de las comunidades.

Sus líneas de acción son:

- En la modalidad se encuentra la realización de productos según el campo de acción profesional, entendida como generación de estrategias educocomunicativas en el que se diseñe un producto para la promoción de buenas prácticas, donde se proyecte el conocimiento de la profesión.
- Apadrinamiento o mentoría: se entiende esta modalidad como el acompañamiento a algún estudiante dentro de su proceso educativo, cuando el alumno considera tener habilidades frente alguna temática específica, se debe tener en cuenta que para asignar las horas en esta modalidad se debe contar con la aprobación desde Vicerrectoría de Pastoral o a quien este designe, porque parte de las evidencias dependen de un calendario establecido.
- El estudiante presentará una iniciativa para la participación en proyectos, la cual será avalada por la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario o por la Coordinación de Bienestar Universitario y el Líder docente de Servicio Social Lasallista.
- El estudiante participará en actividades que hagan parte de los proyectos que se estén desarrollando en las comunidades y que se encuentren en el marco de acción de las capacidades e intereses de la Institución, siempre estas deberán ser avaladas desde la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario.

3. Donación única y máxima.

Esta modalidad se establece para ayudar exclusivamente a las instituciones en convenio, teniendo en cuenta que se pueden hacer donaciones en especie o económicas con un valor máximo establecido del 10% del Salario Mínimo Legal Vigente y cuando llegue a dicho tope, la donación valida hasta 3 horas del Servicio Social Lasallista, solo se podrá realizar de manera única y con el tope máximo establecido.

4. Servicio social para estudiantes apoyados con recursos económicos por parte de organizaciones públicas o privadas.

Para los casos en los que las organizaciones públicas o privadas financian el proceso formativo de los estudiantes y tengan como requisito el cumplimiento de horas de servicio social, éstas serán reconocidas como Servicio Social Lasallista, las cuales serán verificadas por parte de la Coordinación de Bienestar Universitario.

5. Apoyo a actividades institucionales

Bajo esta modalidad, se podrán incluir aquellos estudiantes que tengan dificultades para desplazarse por la distancia o por el tiempo a entidades externas, en ella los estudiantes podrán apoyar actividades de carácter operativo, de acuerdo con la formulación del proyecto emitido únicamente por el decano o el jefe de programa respectivo, el cual deberá estar aprobado por el Vicerrector de Pastoral y Bienestar o aquel a quien este delegue. Dicha modalidad no podrá superar un máximo del 50% de las 70 horas del Servicio Social Lasallista, como requisito de grado.

Artículo 5. Compromisos de la organización y de las personas naturales beneficiarias del Servicio Social Lasallista. Los compromisos que adquieren las organizaciones en las que se desarrollen las acciones de Servicio Social Lasallista serán las siguientes:

1. Convenio entre la Corporación y la organización, en la cual se definan las condiciones para el desarrollo del Servicio Social. El cual debe ser firmado por los respectivos representantes legales

2. Carta de compromiso dirigida a la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario, o quien este designe en caso de que sea una persona natural o una organización quien solicite el Servicio Social con las respectivas documentaciones que avalen la organización.
3. Para el desarrollo del servicio Social deberá asignarse un responsable para la orientación y acompañamiento del estudiante en la ejecución de las actividades pactadas y para las firmas en el diligenciamiento del formato de cumplimiento, el cual avala las horas de servicio social realizado tanto desde la organización en Convenio como desde la Universidad.
4. Proveer los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio (espacios, implementos y material de apoyo), de acuerdo con la disponibilidad de estos elementos se decide la operatividad de la acción.
5. Velar por las condiciones de salud, seguridad y bienestar del estudiante durante la prestación del Servicio Social.

Artículo 6. Procedimiento para que el estudiante preste el Servicio Social Lasallista. El estudiante para realizar su Servicio Social Lasallista cumplirá con el plan de actividades señalado a continuación:

ACTIVIDAD POR SEMESTRE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
Reunión informativa y entrega de formularios de inscripción	El estudiante deberá asistir a una reunión de socialización del Servicio Social Lasallista y firmar la asistencia debida.	Segunda semana de inicio de clases.
Inscripciones y seguimiento al plan de trabajo	La Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario o a quien este designe, verificará que el estudiante cumpla con los requisitos para la prestación del Servicio Social anexando el formato de registro de horas para los casos que sea aprobado el desarrollo de las actividades y realizará el debido seguimiento según el formato de horas con la firma del Convenio ya establecido y de acuerdo a la modalidad elegida, el estudiante estará en permanente contacto con la organización donde prestará el Servicio Social Lasallista y la Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar o con quien este designe para la programación de las horas prestadas y la descripción de las acciones según la modalidad elegida, las cuales deben estar enfocadas exclusivamente al servicio comunitario y no a acciones administrativas, deben ser acciones de intervención social para dar cumplimiento debido.	Tercera semana de inicio de clases y durante el semestre académico.
Finalización de Servicio Social.	Desde Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario o a quien este designe se verifica el desarrollo y completitud del formato de horas de prestación de servicio social Lasallista y al verificar su cumplimiento de 70 horas entregar un formato de informe de finalización con resultados de aprendizaje. Estos dos formatos deberán ser archivados en el sistema designado para verificar el cumplimiento documental en el momento de la graduación. El estudiante para ello deberá entregar un correo a Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario, a quien este designe y a archivo de la Universidad para anexarlo a la hoja de vida documental del estudiante y registrar en el sistema su cumplimiento.	Cumplimiento de las 70 horas del Servicio Social Lasallista.

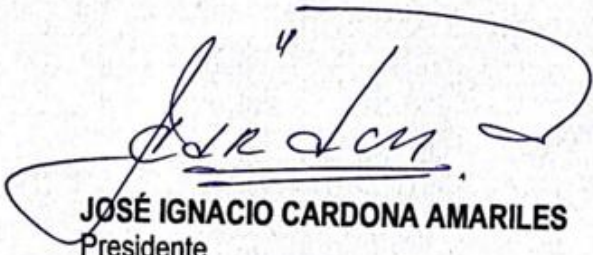
ACTIVIDAD POR SEMESTRE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
Entrega de constancia.	Desde Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario o a quien este designe en la Coordinación de Bienestar Universitario se firmará una constancia de finalización del proceso, la cual deberá ser enviada por correo tanto al estudiante como a archivo de la Universidad para su correspondiente registro documental.	Finalización del proceso

La Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario, se integrará con acciones de servicio social en los diferentes proyectos que genere la Corporación Universitaria Lasallista, encaminados a la proyección social y la extensión, como evidencia de relaciones con el entorno.

Artículo 7. Interpretación. Corresponde al Consejo Superior interpretar, en última instancia, la presente Resolución.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución surte efectos desde la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 16 de noviembre de 2022

 JOSÉ IGNACIO CARDONA AMARILES Presidente	 CARLOS ANDRÉS OQUENDO RÍOS Secretario General
--	---